

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 037

Lima, 16 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, tratándose de un proceso de adecuación, se ha llevado a cabo la nueva composición del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 01 del 14 de enero de 2015, conformó la Comisión Académica del Consejo Universitario, que tiene como objeto elevar propuestas y emitir dictamen sobre los asuntos encomendados por el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la siguiente Comisión Permanente del Consejo Universitario, hasta que se apruebe el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo Universitario, quedando integrada por:

COMISIÓN ACADÉMICA

Vicerrector Académico	Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Titular
Alum. Néstor Manuel De La Rosa Gonzáles (FIM)	Titular
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT)	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil	Accesitario
Alum. Jhonatan Raúl Panta Sifuentes (FIP)	Accesitario

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)


DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

